

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2021

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 02 MAR. 2021

**VISTOS** Presentación del interesado mediante Ingreso N° 33850, de fecha 18 de febrero del 2021; Informe del Inspector, de fecha 22 de febrero del 2021; Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 33814, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el 12 de febrero de 2021; Resolución Exenta N° 1851, de fecha 05 de febrero del 2021, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO**

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : AV. PERÚ N° 720  
**NOMBRE** : MARKET MAHER VERA CHAHUAN E.I.R.L.  
**R.U.T.** : 77.237.807-6  
**GIRO** : MINIMERCADO CON EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS, ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN, EMPAREDADOS, PLATOS PREPARADOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, HELADOS, ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS, PELADAS O TROZADAS, PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, CARNE Y SUBPRODUCTOS CARNEOS, AVES Y SUBPRODUCTOS, PESCADOS, MARISCOS Y PRODUCTOS DEL MAR, ENVASADOS DE PROCESADORAS AUTORIZADAS

**U. VECINAL** : 31  
**ROL SII** : 975-19

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **MARKET MAHER VERA CHAHUAN E.I.R.L.**, Rut **77.237.807-6**, pague los derechos m VICTORIA AMPARO QUIROZ SOCLA unicipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la

Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/MAO/KMM/dgi  
25/02/2021

MOISÉS ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE